

Proceso: Proceso ejecutivo  
Radicación: 73055408900220210003800  
Demandante: Actuar Famiempresas  
Demandados: Julián García Enciso y  
Yaneth Cadena Jiménez

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de junio del 2021. Se recibió comunicación CDDR-697, 25 de mayo de 2021 de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima. Igualmente, se recibió respuesta por parte del Banco GNB Sudameris de Ibagué, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Pichincha, Banco BCSC, Bancolombia, Bancoomeva, e Itaú, frente a la medida cautelar decretada; de igual forma la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos también realizó manifestación sobre la cautela. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
**Manuela Calle Guevara**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por Actuar Famiempresas contra Julian García Enciso y otra, incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento, el comunicado del 25 de mayo de 2021 proveniente de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, donde informan que no se pudo materializar la medida por cuanto la matrícula mercantil del establecimiento que se pretendió embargar, se encuentra cancelada.

Igualmente se agrega y pone en conocimiento las respuestas dadas por las entidades bancarias Banco GNB Sudameris de Ibagué, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco Pichincha, Banco BCSC, Bancolombia, Bancoomeva, e Itaú, dentro de las cuales se indica que pudo inscribirse las del Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Bancolombia frente a Julián García Enciso, y donde se indicó por los restantes que los accionados no tenían vínculos con dichas entidades.

Finalmente, la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde afirma la improcedencia de la cautela, en tanto la demandada no es titular de derechos reales sobre el bien, se agrega y pone en conocimiento para los fines pertinentes.

### NOTIFÍQUESE,

El juez,

  
**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 44